RESOLUCIÓN UEPP N° 521/2023

POR LA CUAL SE APRUEBA LA AMPLIACIÓN DE VIGENCIA DEL CONTRATO N° 3/2021 SUSCRITO CON LA FIRMA HEIDECOM S.A., COMO RESULTADO DE LA ADJUDICACIÓN DEL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL SBE N° 03/2020 "CONSTRUCCIONES, AMPLIACIONES Y REPARACIONES DE 76 ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS EN EL MARCO DE LOS PROGRAMAS FINANCIADOS POR EL FONDO DE LA EXCELENCIA DE LA EDUCACIÓN Y LA INVESTIGACIÓN" ID N° 387474.

Asunción, 27 de junio de 2023

VISTO: El Memorándum C.A.L. N° 344/2023, presentado por la señora Verónica de Hollanda, Coordinadora de Asesoría Legal de la Unidad Ejecutora de Programas y Proyectos, que tiene su origen en el Memorándum CAC N° 383/2023 de fecha 19 de junio de 2023 de la Coordinación de Adquisiciones y Contrataciones de la Unidad Ejecutora de Programas y Proyectos, y;

CONSIDERANDO: Que, por el mencionado Memorándum se remite el proyecto de Resolución *"Por la cual se aprueba la ampliación de vigencia del Contrato N° 3/2021 suscrito con la firma HEIDECOM S.A., como resultado de la adjudicación del llamado a Licitación Pública Nacional SBE N° 03/2020 "Construcciones, ampliaciones y reparaciones de 76 establecimientos educativos en el marco de los programas financiados por el Fondo de la Excelencia de la Educación y la Investigación" – ID N° 387474, por razones de interés público".*

Que, mediante el Memorándum C.P.I. N° 835/2023 de fecha 16 de junio de 2023, la Coordinación de Proyectos de Infraestructura en su carácter de Administrador del Contrato, se dirige a la Coordinación de Adquisiciones y Contrataciones y solicita la ampliación de vigencia del contrato suscrito con la firma HEIDECOM S.A., en el marco de la Licitación Pública Nacional SBE N° 03/2020 "Construcciones, ampliaciones y reparaciones de 76 establecimientos educativos en el marco de los programas financiados por el Fondo de la Excelencia de la Educación y la Investigación" ID N° 387474 y remite en adjunto, el Memo Interno N° 319/2023 que contiene el Informe Técnico por el cual se justifica el pedido de modificación contractual;

Que, el Informe Técnico supra mencionado elaborado por el Arq. Guillermo Godoy, Jefe de Supervisión y Certificación, la Abog. Krist Alonzo Bejarano, Técnica en Certificación y la Arq. Patricia J. E. Sánchez F. de Ávila, Especialista en Monitoreo y Seguimiento de Contratos, expresa cuanto sigue: *"... 1. ANTECEDENTES DEL CONTRATO: En el siguiente cuadro, se detalla los datos generales del Contrato:*

Licitación 387474 - Construcciones, Ampliaciones y reparaciones de 76 establecimientos educativos en el marco de los proyectos financiados por el FEEI							
LLAMADO	**LOTE**	***CONTRATO Nº***	***PROVEEDOR***	***MONTO DEL CONTRATO***	***VIGENCIA DEL CONTRATO***	***VIGENCIA SOLICITADA***	***% DE EJECUCION DEL CONTRATO***
387.474	3	*03/2021*	*HEIDECOM*	*Monto mínimo 561.630.747 monto máximo 1.123.261.495*	*30/06/2023*	*31/08/2023*	*100%*

Que, además se describe la situación del Contrato, en los siguientes términos: *"Contrato N° 3/2021 con la firma Heidecom S.A., de fecha 3 de marzo de 2021. Departamento de Central, Cordillera y Presidente Hayes: Adjudicado para la ejecución en 5 establecimientos educativos; de los cuáles 2 establecimientos fueron excluidos del contrato por razones administrativas sucedidas durante la ejecución del contrato, los trabajos pendientes fueron ejecutados través de la transferencia de fondos a los*

RESOLUCIÓN UEPP N° 521/2023

POR LA CUAL SE APRUEBA LA AMPLIACIÓN DE VIGENCIA DEL CONTRATO N° 3/2021 SUSCRITO CON LA FIRMA HEIDECOM S.A., COMO RESULTADO DE LA ADJUDICACIÓN DEL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL SBE N° 03/2020 "CONSTRUCCIONES, AMPLIACIONES Y REPARACIONES DE 76 ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS EN EL MARCO DE LOS PROGRAMAS FINANCIADOS POR EL FONDO DE LA EXCELENCIA DE LA EDUCACIÓN Y LA INVESTIGACIÓN" ID N° 387474.

Directores. Los tres (3) establecimientos cuentan con recepción provisora, se encuentran con un porcentaje de avance de las obras del 100%";

Que, a la fecha dos (2) establecimientos educativos cuentan con actas de recepción definitiva, según lo expuesto en el Informe Técnico, el cual prosigue de la siguiente manera: "*Un (1) establecimiento educativo no pudo acceder al acta de recepción Definitiva en razón de que, ante la intervención de la Auditoria Técnica de la Licitación 413792 - CONTRATACIÓN DE UNA AUDITORIA TECNICA DE OBRAS - PLURIANUAL. Adjudicada al Ing. SERGIO ELIAS GAVILAN MARTINEZ; se detectaron patologías en la fundación de la obra del IFD Mcal. José Félix Estigarribia (fundaciones construidas por la anterior empresa constructora BGF, notificación UEPP/CPI Nº 278/2023 del 4 de mayo del año en curso), situada en Mariscal Estigarribia Departamento de Boquerón. En la misma deberán realizarse obras de submuración y refuerzo de fundaciones, tendientes a subsanar las patologías detectadas. Una vez culminadas las reparaciones, se requerirán días adicionales hasta el pago de la caución por Fondo de Reparo. Es así que, para el cierre del contrato, requeriremos un plazo prudencial hasta el 31 de agosto de 2023"*;

Que, el pedido de ampliación de vigencia del Contrato hasta el 31 de agosto de 2023, se enmarca en las disposiciones del Artículo 55, inciso b) de la Ley N° 2051/03 "*De Contrataciones Públicas*", por lo que el Informe Técnico expone los motivos que justifican la modificación contractual en los siguientes términos: "*Con la modificación se pretende la ampliación de la vigencia del Contrato precitado, con el objetivo de contar con el tiempo necesario para dar solución a las patologías detectadas en la auditoría técnica y así dar término al proceso administrativo con la firma HEIDECOM S.A e incorporar el espacio en los Establecimientos Educativos a través de la dotación de la nueva tipología de aula y equipamientos escolares diseñados acorde a la franja etaria a la que van dirigidas"*;

Que, el interés público se encuentra comprometido, considerando que la educación como bien público y derecho humano no puede ser interrumpido, por tanto, el Informe Técnico mencionado expresa: "*...entendemos que el interés público del Estado es precautelar el bien común, y en consecuencia recae directamente sobre la comunidad educativa. En este contexto el Principio del Interés Superior del Niño y del joven juegan un papel muy importante dentro del sistema educativo, sobre todo porque beneficiará a las familias de escasos recursos buscando garantizar el desarrollo integral y la dignidad humana, creando espacios adecuados, mejorando la calidad y cantidad de infraestructura con la construcción de aulas confortables, equipadas, mobiliarias y tecnológicamente, que permitan ofrecer el máximo bienestar a estudiantes y docentes en los sectores más vulnerables con la finalidad de erradicar la alta tasa de deserción escolar"*;

Que, el Informe Técnico concluye: "*Esta Coordinación, finalmente plantea la ampliación de la vigencia del Contrato mencionado, hasta el 31 de agosto de 2023, con el objeto de lograr las correcciones de patologías detectadas en las fundaciones por la Auditoria Forense, evitando incurrir en más gastos, insumir más tiempo en las gestiones, y por sobre todo poder habilitar para su uso en el corto*

RESOLUCIÓN UEPP N° 521 /2023

POR LA CUAL SE APRUEBA LA AMPLIACIÓN DE VIGENCIA DEL CONTRATO N° 3/2021 SUSCRITO CON LA FIRMA HEIDECOM S.A., COMO RESULTADO DE LA ADJUDICACIÓN DEL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL SBE N° 03/2020 "CONSTRUCCIONES, AMPLIACIONES Y REPARACIONES DE 76 ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS EN EL MARCO DE LOS PROGRAMAS FINANCIADOS POR EL FONDO DE LA EXCELENCIA DE LA EDUCACIÓN Y LA INVESTIGACIÓN" ID N° 387474.

tiempo, de mayores y mejores espacios educativos a los niños y niñas beneficiarios del Proyecto MEC/FEEI, e indirectamente a la comunidad educativa y comunidad en general. Por todo, lo expuesto, es criterio de la Coordinación de Proyectos de Infraestructura que están dadas todas las condiciones para hacer lugar a la solicitud de ampliación de la vigencia hasta el 31 de agosto de 2023...";

Que, por Dictamen N° 074/2022 de fecha 19 de junio de 2023, la Coordinación de Adquisiciones y Contrataciones, concluye: "*...En consecuencia, habiéndose analizado los documentos contenidos en el presente expediente, fundado en el Memorándum CPI N° 835/2023, por el cual se remite el Memo Interno N° 319/2023 que contiene el Informe Técnico, conforme a las normativas transcriptas en atención al Contrato Nº 3/2021 suscrito con la firma HEIDECOM S.A., como resultado del llamado a la LPN/SBE N° 03/2020 "CONSTRUCCIONES, AMPLIACIONES Y REPARACIONES DE 76 ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS EN EL MARCO DE LOS PROGRAMAS FINANCIADOS POR EL FONDO DE LA EXCELENCIA DE LA EDUCACIÓN Y LA INVESTIGACIÓN"– ID N° 387.474", se recomienda a la Coordinación General: APROBAR LA MODIFICACIÓN UNILATERAL DEL CONTRATO, por razones de interés público y ampliar la vigencia del mismo hasta el 31 de agosto del 2023, salvo mejor parecer...*";

Que, por Decreto N° 6833/2017 se crea la Unidad Ejecutora de Programas y Proyectos (UEPP) del Ministerio de Educación y Ciencias, dependiente de la máxima autoridad ministerial, y en su Artículo 2° establece taxativamente que la Unidad Ejecutora de Programas y Proyectos del Ministerio de Educación y Ciencias (UEPP-MEC) será la dependencia que dirigirá, definirá, dispondrá la implementación y ejecutará los programas y proyectos financiados por el Fondo para la Excelencia de la Educación y la Investigación (FEEI), del Crédito Externo y de otros, ejecutados por el Ministerio de Educación y Ciencias;

Que, la Ley N° 2051/2003 "*De Contrataciones Públicas*", en su Artículo 55. Derechos de las contratantes, prescribe: *"Las contratantes gozan de los siguientes derechos: b) a modificar unilateralmente el contrato por razones de interés público, sin perjuicio de las indemnizaciones que correspondan, si hubiere mérito"*;

Que, la Ley N° 5749/2017 "*Que establece la Carta Orgánica del Ministerio de Educación y Ciencias*", en su Artículo 17 dispone: *"Funciones del ministro. El Ministro de Educación y Ciencias es la máxima autoridad institucional y como tal posee las siguientes funciones: a) ejercer la representación del Ministerio de Educación y Ciencias y conforme a los requerimientos designará a sus representantes"*;

Que, por Decreto N° 5304 de fecha 18 de mayo de 2021 fue designada la señora Dalila Noemí Zarza Paredes, con cédula de identidad civil número 2.313.481, como Coordinadora General de la Unidad Ejecutora de Programas y Proyectos, dependiente de la máxima autoridad ministerial;

Que, la Resolución N° 6011 de fecha 04 de abril de 2017 "*Por la cual se designan Unidad Ejecutora, Ordenador de Gastos Alterno y Habilitado Pagador de los programas y proyectos*

RESOLUCIÓN UEPP N°521/2023

POR LA CUAL SE APRUEBA LA AMPLIACIÓN DE VIGENCIA DEL CONTRATO N° 3/2021 SUSCRITO CON LA FIRMA HEIDECOM S.A., COMO RESULTADO DE LA ADJUDICACIÓN DEL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL SBE N° 03/2020 "CONSTRUCCIONES, AMPLIACIONES Y REPARACIONES DE 76 ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS EN EL MARCO DE LOS PROGRAMAS FINANCIADOS POR EL FONDO DE LA EXCELENCIA DE LA EDUCACIÓN Y LA INVESTIGACIÓN" ID N° 387474.

implementados por este Ministerio" en su apartado 2° dispone: "*AUTORIZAR al Coordinador General de la Unidad Ejecutora de Programas y Proyectos (UEPP), a representar al Ministerio de Educación y Ciencias en el marco de los programas y proyectos detallados en el apartado precedente, mediante la suscripción de los siguientes documentos: Resoluciones correspondientes a procesos de Contrataciones Públicas, enmarcadas en las disposiciones de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y el Decreto Reglamentario N° 21.909/03 y sus modificaciones y demás disposiciones vigentes en la materia*".

Por tanto, en uso de sus atribuciones legales,

LA COORDINADORA GENERAL DE LA UNIDAD EJECUTORA DE PROGRAMAS Y PROYECTOS

R E S U E L V E:

1° **APROBAR** la ampliación de vigencia del Contrato N° 3/2021 suscrito con la firma HEIDECOM S.A., como resultado de la adjudicación del llamado a Licitación Pública Nacional SBE N° 03/2020 "Construcciones, ampliaciones y reparaciones de 76 establecimientos educativos en el marco de los programas financiados por el Fondo de la Excelencia de la Educación y la Investigación" ID N° 387474, según los fundamentos expuestos en el exordio de la presente Resolución, hasta el 31 de agosto de 2023.

2° **ENCARGAR** a la Coordinación de Adquisiciones y Contrataciones de esta Unidad Ejecutora, a realizar los trámites pertinentes para la suscripción de la adenda correspondientes y comunicar a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, los procedimientos realizados para el cumplimiento de la presente Resolución, de conformidad a las disposiciones legales vigentes.

3° **ENCOMENDAR** a la Coordinación de Adquisiciones y Contrataciones de esta Unidad Ejecutora, a requerir a las empresas contratistas señaladas en el apartado 1° de la presente Resolución, la extensión de las garantías contractuales exigidas en la normativa vigente.

4° **COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplido, archivar.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CIENCIAS
UNIDAD EJECUTORA DE PROGRAMAS Y PROYECTOS
REPÚBLICA DEL PARAGUAY
Asunción - Paraguay

Dalila Noemí Zarza Paredes
Coordinadora General
Unidad Ejecutora de Programas y Proyectos